

CHARLA INFORMATIVA:

Modificaciones

fiscales y laborales

previstas para 2017



MICOF

MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

Novedades en
materia laboral



MICOF

MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

Amparo Sanchis
Asesora laboral del MICOF

Mercado laboral

La Inspección de Trabajo se pone seria con las horas extras

- Los inspectores exigen a las empresas que registren la jornada diaria de sus trabajadores, tras dos sentencias de la Audiencia Nacional que así lo reclaman
- Los expertos alertan de la complicación técnica y económica de establecer sistemas para que los trabajadores 'fichen'

Raquel Pascual Madrid 17-10-2016 17:51



Fachada del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del que depende la Inspección de Trabajo.

Control horario

(Instrucción 3/2016 de Inspección de Trabajo)

- OBLIGATORIEDAD DE LLEVAR UN REGISTRO HORARIO DE **TODOS** LOS TRABAJADORES, NO SOLO LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL.
- EL CONTROL TIENE QUE SER DIARIO, INDICANDO EL TRABAJADOR SU HORA DE ENTRADA Y DE SALIDA A SU PUESTO DE TRABAJO. SI HUBIERA TURNO PARTIDO DEBERÁ INDICAR LOS DOS TURNOS REALIZADOS.

Control horario

- LOS CUADRANTES HORARIOS TIENEN QUE SER FIRMADOS POR EL TRABAJADOR **CADA DÍA** TANTO A LA ENTRADA COMO A LA SALIDA.
- LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CONTROLES DE REGISTRO HORARIO SE LLEVEN Y FIRMEN DIARIAMENTE, RECAE SOBRE LA EMPRESA.
- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:
 1. SI LA FALTA ES POR CUESTIONES FORMALES (EJ: FALTA UNA FIRMA, UN DÍA, ETC): SANCIÓN LEVE IMPORTE: ENTRE 60€ Y 625€
 2. SI LA FALTA ES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPIA JORNADA Y EXCESO DE HORAS EXTRAORDINARIAS: SANCIÓN GRAVE
IMPORTE: ENTRE 625€ Y 6.250€

Control horario

- LOS REGISTROS DEBEN CONSERVARSE AL MENOS 4 AÑOS.

- SI EL EMPLEADO SE NIEGA A LLEVAR EL CONTROL HORARIO, ES CONVENIENTE QUE FIRME LA RENUNCIA EN EL MISMO DOCUMENTO DE CONTROL DE JORNADA, E INCLUSO, LLEGAR A AMONESTAR POR ESCRITO, CON EL FIN DE PODER JUSTIFICAR LA EMPRESA LA AUSENCIA DEL MISMO.

- PARA SELECCIONAR LAS EMPRESAS QUE VAN A SER INSPECCIONADAS SE TENDRÁN EN CUENTA DOS CRITERIOS:
 1. EL Nº DE TRABAJADORES: ENTRE 4 Y 50.
 2. SECTOR DE ACTIVIDAD: ENTRE ELLAS ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES.

Control horario

- LA CAMPAÑA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO TIENE PRINCIPALMENTE DOS OBJETIVOS:
 1. INCREMENTAR EL CONTROL DE QUE SE CUMPLE LA NORMATIVA SOBRE EL TIEMPO DE TRABAJO Y LAS HORAS EXTRAORDINARIAS(MÁXIMO 80 HORAS AL AÑO) COMPROBANDO QUE ESAS HORAS TRABAJADAS SE REMUNERAN Y COTIZAN ADECUADAMENTE.
 2. ASEGURAR QUE SE CUMPLE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UN REGISTRO DIARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO.

Control horario

EJEMPLO DE DOCUMENTO
DE JORNADA LABORAL

JORNADA LABORAL								
Empresa:								CIF:
Trabajador:								DNI:
Contrato:					Año: 2016			Mes:
DIA	Entrada	Firma	Salida	Firma	Entrada	Firma	Salida	Firma
1 - Martes								
2 - Miércoles								
3 - Jueves								
4 - Viernes								
5 - Sábado								
6 - Domingo								
7 - Lunes								
8 - Martes								
9 - Miércoles								
10 - Jueves								
11 - Viernes								
12 - Sábado								
13 - Domingo								
14 - Lunes								
15 - Martes								
16 - Miércoles								
17 - Jueves								
18 - Viernes								
19 - Sábado								
20 - Domingo								
21 - Lunes								
22 - Martes								
23 - Miércoles								
24 - Jueves								
25 - Viernes								
26 - Sábado								
27 - Domingo								
28 - Lunes								
29 - Martes								
30 - Miércoles								
Firma y Sello Empresa				Firma del Trabajador				

Libro de visitas

ORDEN ESS/1785/2016 DE 10 DE JUNIO

- EN 2016 SE HA SUPRIMIDO LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TENER LIBRO DE VISITAS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
- EL INSPECTOR QUE ACUDA A CUALQUIER EMPRESA A REALIZAR UNA VISITA, RELLENARÁ CON EL FORMULARIO QUE HA ESTABLECIDO LA INSPECCIÓN DE TRABAJO LOS DOCUMENTOS QUE NECESITA.
- LAS EMPRESAS YA NO ESTÁN OBLIGADAS A TENER LIBROS DE VISITAS EN NINGÚN FORMATO, NI EN PAPEL NI ELECTRÓNICO.

Cotización en renta

- LA BASE REGULADORA EN EL RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTONOMOS, SE PUEDE MODIFICAR DOS VECES AL AÑO, CON EFECTOS DEL 1 DE ENERO Y 1 DE JULIO, DONDE LA FECHA LÍMITE DE SOLICITUD PARA CADA UNO DE LOS SEMESTRES SON LAS SIGUIENTES:
 - ✓ ANTES DEL 1 DE MAYO PARA EFECTO 1 DE JULIO.
 - ✓ ANTES DEL 1 DE NOVIEMBRE PARA EFECTO 1 DE ENERO.

Jubilación activa

Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de Marzo

- PERMITE COMPATIBILIZAR EL TRABAJO Y LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN.
- LA PENSIÓN SE REDUCE EN UN 50% Y PODEMOS MANTENER LA TITULARIDAD DEL NEGOCIO Y CONTINUAR TRABAJANDO.
- REQUISITO: TENER LA EDAD DE JUBILACIÓN Y TENER DERECHO AL 100% DE LA BASE REGULADORA DE LA PENSIÓN.
- SOLAMENTE SE COTIZARÁ POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, MÁS UN 8% POR COTIZACIÓN ESPECIAL DE SOLIDARIDAD.

Modificaciones en contratos formativos

- HAY QUE REALIZAR UNA SOLICITUD PREVIA AL SERVEF DE LA CONTRATACIÓN QUE SE VA A REALIZAR EN FORMACIÓN, CON UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE ALTA, UNA VEZ AUTORIZADA, SE PUEDE REALIZAR EL ALTA EN LA FECHA QUE ELLOS DETERMINEN.
- OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE FORMA PRESENCIAL EN UN CENTRO DE ESTUDIOS DETERMINADO POR LA ACADEMIA DE FORMACIÓN.
- EXAHUSTIVO CONTROL SOBRE LOS TIEMPOS DE CONEXIÓN A LAS PLATAFORMAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS TEMARIOS DE FORMACIÓN.

Lo que se espera en 2017...

- MODIFICACIÓN DEL PRIMER TRAMO DE LA BONIFICACIÓN DE AUTÓNOMO: PASARÍA DE LOS 6 PRIMEROS MESES AL PRIMER AÑO CON LA CUOTA A 50€.
- MODIFICACIÓN RESPECTO A LA FECHA EFECTIVA DEL ALTA Y BAJA DE AUTÓNOMO, CANCELACIÓN DEL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL MES.
- MODIFICACIÓN RESPECTO AL RECARGO POR PAGO FUERA DE PLAZO DE CUOTAS DURANTE LOS 3 MESES POSTERIORES: PASARÍA A SER DEL 3% DE RECARGO, AHORA ESTÁ EN EL 20%.

